



I. MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO

# LICITACION PÚBLICA

## **BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**

MANO DE OBRA PARA LA MANTENCIÓN DEL  
ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE SAN ROSENDO

---

[www.municipalidadesanrosendo.cl](http://www.municipalidadesanrosendo.cl)

I.Municipalidad de San Rosendo  
Ibieta 225 Fonos: 461214 – 461408

## **BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**

### **1. GENERALIDADES.**

La Municipalidad de San Rosendo llama a Licitación Pública para contratar el "MANO DE OBRA PARA LA MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE SAN ROSENDO."

UNIDAD TÉCNICA : Municipalidad de San Rosendo.  
FINANCIAMIENTO : Municipal  
MONTO MÁXIMO MENSUAL : \$ 1.000.000.- impuesto incluido.

### **2.- APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO.**

El presente Servicio, una vez adjudicado deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las Bases Administrativas Generales, las Bases Técnicas y Anexos;
- b) Las aclaraciones y modificaciones, si las hubiere;
- c) Los documentos y antecedentes de la oferta adjudicada, con las correcciones que hubiese efectuado la Comisión de Evaluación;
- d) El contrato;
- e) Ley N° 16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales;
- f) Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- g) Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y el D.S. 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que lo reglamenta y sus modificaciones.
- h) Reglamento Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC)
- i) Código del Trabajo.

### **3.-INTERPRETACIÓN DE LOS ANTECEDENTES DE LICITACION.**

Para la interpretación de los antecedentes de la licitación se regirá el siguiente orden de prelación:

- 1) Documento de Consultas y Aclaraciones, si lo hubiere.
- 2) Bases Administrativas y sus Anexos.
- 3) Especificaciones Técnicas.

### **4.- DEL SERVICIO**

El servicio consiste en entregar **MANO DE OBRA PARA LA MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE SAN ROSENDO**, esto es mantener todo el sistema de alumbrado

## I. MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO

Público tanto Urbano como rural y deberán ser 2 personas para la mantención de la comuna.

El concesionario suministrará solamente la mano de obra y sus herramientas de trabajo necesarios para la buena realización de los trabajos, según lo indicado en las Especificaciones Técnicas.

El concesionario proveerá a 2 personas para efectuar los trabajos satisfactoriamente. Respecto de estas dotaciones, deberá dar cumplimiento íntegramente a las disposiciones laborales y previsionales y en consecuencia, será de cargo del concesionario todo costo directo que la legislación laboral actual o futura contemple y que incida en la ejecución del servicio objeto de esta concesión.

El concesionario confeccionará un plano catastral del alumbrado público urbano y rural, el que será entregado al término del sexto mes de Concesión

Estos planos catastrales deberán ser actualizados cada 6 meses. Estos catastros deben ser entregados en soporte papel y archivo digital, el cual deberá ser en software(s) indicado(s) por la Inspección técnica y poseer un resumen de las luminarias, indicando sector, cantidad y características de ellas. La municipalidad entregara el plano urbano digitalizado, siendo responsabilidad del contratista la ejecución de los planos Rurales.

### 4.1.-Trabajos Especiales del Servicio.

Como trabajos especiales el concesionario podrá ofrecer lo siguiente:

- a) Ofrecer algún otro servicio relacionado directamente con las mantenciones y/o prevenciones y/o reparaciones eléctricas.

## 5.- DEL ÁREA DE COBERTURA.

El oferente deberá otorgar el servicio a todas las luminarias existentes en la Comuna de San Rosendo, lo que geográficamente corresponde a todo el sector Urbano y Rural de la Comuna, incluidos los accesos a la ciudad, todas las Poblaciones, conjuntos habitacionales, plazas, calles, centros poblados rurales, asentamientos rurales, caminos rurales y otros lugares de acceso y uso público actuales.

## 6.- DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en la presente licitación, personas Naturales o Jurídicas, que cuenten con personal en terreno con conocimientos prácticos de Electricidad, y/o de empresas del Rubro.

Todos los proveedores interesados que cumplan con la condición anterior, podrán acceder a las Bases Administrativas, en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin perjuicio de lo cual, para poder, presentar ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

## I. MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO

- Encontrarse inscritos en Chilecompra
- Contar con el personal idóneo.

El idioma español regirá para todo el proceso de Licitación, para todos los documentos asociados.

La omisión, distorsión o alteración de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases administrativas, será causal suficiente para declarar fuera de bases la propuesta presentada.

### **7.- SUFICIENCIA DE LA OFERTA.**

Se considerará que el oferente, antes de presentar su Oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas Bases.

### **8.- DEL VALOR DEL SERVICIO.**

La Municipalidad cancelará el servicio de mantención según la propuesta del Oferente, mediante el pago de un valor fijo mensual por la mantención de todo el alumbrado público Urbano, Rural y otros de la Comuna.

Las ofertas se formularán en pesos y su valor incluye todo gasto que irrogue el cumplimiento del Contrato, sea directo, indirecto o a causa de él.

### **9.- DEL REAJUSTE DEL PRECIO DE LA CONCESION.**

Los valores propuestos por el oferente se reajustarán anualmente, en el mismo porcentaje de variación del Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.) acumulado en el año anterior del contrato.

### **10.- DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

Las ofertas se presentarán en la forma, lugar y plazos que se indican en estas Bases.

La Propuesta se presentará en un sobre cerrado caratulado "DOCUMENTOS ANEXOS"

En el exterior del sobre se deberá identificar el **nombre de la Licitación** y el del **oferente**. Este sobre se deberá entregar en oficina de partes de la Municipalidad de San Rosendo Ibieta 225 2º piso, el día y hora establecida en el Cronograma de Licitación.

La propuesta económica se deberá ingresar en el Portal Mercado Público, en formato que se adjunta.

## **12.- DEL CONTENIDO DEL SOBRE “DOCUMENTOS ANEXOS”.**

En el sobre denominado “Documentos Anexos”, se incluirán los antecedentes que se detallan más adelante.

- a) Identificación del Oferente Completa de la persona natural o jurídica, incluyendo domicilio. Además, en caso de ser persona jurídica se acompañará el certificado de vigencia de la sociedad, con fecha de emisión no superior a los 60 días y anexar fotocopia de la Escritura de Constitución de la Sociedad. (anexo 1)
- b) Garantía de Seriedad de la Propuesta, Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista, a nombre de la I. Municipalidad de San Rosendo, por la suma de al menos \$100.000 y vigencia al menos 60 días desde la fecha de apertura.
- c) Plan de Trabajo del Servicio de Mantenimiento de los Sistemas de Alumbrado Público Urbano y Rural, indicando sectorización, horarios de trabajo, etc.
- d) Nombre del personal que se utilizará en la prestación de los servicios especificados, indicando a lo menos los estudios y experiencia de las personas que integran el equipo.
- e) Listado de Herramientas y elementos que el oferente dispondrá para la prestación de los servicios, indicando sus características principales.
- f) Fotocopia de Contratos, orden de compra ejecutado desde el año 2000 a la fecha, relacionado con el rubro eléctrico.
- g) Fotocopia de Rut de la empresa o persona natural.
- h) Declaración jurada simple (anexo 2)

Todos los documentos solicitados deberán presentarse en original o fotocopia legalizada al menos que se diga expresamente algo diferente y una (1) copia o fotocopias de los mismos. Estos debieran entregarse en una carpeta, separando los documentos originales y las copias en el orden establecido anteriormente.

Este Sobre “Documentos Anexos” se deberá ingresar en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad, en el horario y fecha estipulado en el Cronograma de Licitación.

## **DEL CONTENIDO DEL SOBRE “PROPUESTA ECONOMICA”.**

Esta documentación se deberá ingresar en el portal Mercado Público a más tardar el día y horario definido en el cronograma de licitación.

## I. MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO

- “Oferta Económica”, se deberá ingresar en el Portal Mercado Público a más tardar el día y horario definido en el Cronograma de Licitación, debe anexar:  
Documento de presentación de oferta según formato.(anexo 3)

### **13.-DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES.**

Las consultas sobre los antecedentes de esta Licitación deberán formularse en el portal Mercado Público.

Las consultas se recibirán el día definido en el cronograma de licitación. No se aceptará ni responderá ningún tipo de consulta telefónica, vía fax u otro mecanismo informal.

La Municipalidad de San Rosendo, a través del Portal Mercado Público dará respuesta a las consultas recibidas mediante “Documento de Consultas y Aclaraciones”, el día definido en el Cronograma de Licitación., por lo que será responsabilidad de los oferentes su conocimiento.

### **14.- DE LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.**

El sobre Documentos Anexos deberá hacerse llegar o entregarse en Oficina de Partes, Ibieta N° 225, segundo piso, a más tardar el día y horario definido en el Cronograma de licitación.

La propuesta económica deberá ingresarse al Portal a más tardar el día y horario definido en Cronograma de Licitación.

Sólo se abrirán las ofertas o Propuestas Económicas de aquellos oferentes que ingresen el sobre Documentos Anexos, en el plazo y con los antecedentes solicitados.

### **15.- DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS.**

15.1. Los sobre Documentos Anexos se abrirán en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de San Rosendo, primer piso del Edificio Consistorial, en fecha y horario definido en el cronograma de Licitación, en presencia de la Comisión de Apertura.

15.2. La Comisión de Apertura tendrá la facultad de declarar fuera de bases a cualquier oferente que no cumpla con la documentación exigida en el sobre “Documentos Anexos”, requeridos para la presente Licitación.

Sin perjuicio de lo anterior, esta misma facultad de declarar fuera de Bases corresponderá a la Comisión de Evaluación, en caso que el incumplimiento referido se detecte con posterioridad a la apertura durante el estudio y análisis detallado de las propuestas presentadas.

15.3. Si en el sobre “Documentos Anexos” faltan documentos o estos están incompletos o mal extendidos, el proponente será declarado fuera de Bases y no se abrirá, del Portal Mercado Público, su Propuesta Económica. En tal caso, el sobre “Documentos Anexos”

## I. MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO

será retenido por la Municipalidad como constancia de la mala presentación, con excepción de la garantía de "Seriedad de la Oferta" que, previa obtención de fotocopia, será devuelta al oferente.

En caso de faltar fotocopias se solicitarán por escrito al oferente entregando un plazo para su entrega en el municipio

15.4. Sólo se tomarán en consideración las Propuestas que hubieren sido presentadas hasta la fecha y hora señalada en la licitación.

### 16. DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

La Comisión de Evaluación, verificará en detalle que las ofertas cumplan a cabalidad las Bases de Licitación.

La Comisión de Evaluación procederá al estudio y evaluación de las ofertas recibidas dentro de un plazo de 10 días hábiles a contar de la fecha de apertura de la propuesta.

La Comisión podrá solicitar a los oferentes, informes técnicos que sean necesarios para una mejor evaluación.

Dicha Comisión podrá solicitar a algunos o todos los oferentes, aclaraciones posteriores a la recepción de las ofertas, las cuales sean necesarias para una buena evaluación de las ofertas. En ningún caso, esta aclaración significa alteración de la oferta original.

Los factores a evaluar son:

- |   |  |       |
|---|--|-------|
| 1 | Oferta Económica                               | : 50% |
| 2 | Experiencia                                    | : 40% |
| 3 | Ofrecimiento actividades establecidas art..4.1 | : 10% |

#### OFERTA ECONOMICA

MONTO (\$)	%
Igual al monto máximo disponible	40
Menor al monto Máximo disponible	50

#### EXPERIENCIA

Se consideraran como documentos los contratos, órdenes de compra.

Contratos , factura o ID de la licitación	%
Primer mejor oferta	40
Segunda mejor oferta	30
Tercera mejor oferta	20
Cuarta mejor oferta	10
Siguientes ofertas	0

### MEJORA CALIDAD DEL SERVICIO

<b>Nº DE ACTIVIDADES ESPECIALES DEL SERVICIO</b>	<b>%</b>
<b>ART. 4.1. BASES</b>	
Mejora calidad del servicio- de 2 a mas mejoras	10
Mejora calidad del servicio – 1 mejora	5
No considera	0

La Comisión podrá solicitar a los oferentes, informes técnicos que sean necesarios para una mejor evaluación.

La comisión podrá dejar fuera de Bases a los oferentes que presenten inconsistencias en sus antecedentes o que al revisar la documentación se observen anomalías, falsificaciones o adulteraciones de los mismos.

Dicha Comisión podrá solicitar a algunos o todos los oferentes, aclaraciones posteriores a la recepción de las ofertas, las cuales sean necesarias para una buena evaluación de las ofertas. En ningún caso, esta aclaración significa alteración sustancial de la oferta original.

Los oferentes que no hayan presentado todos los antecedentes solicitados en Sobre Documentos Anexos, quedarán fuera de Bases y su oferta Económica será rechazada en la Evaluación.

#### **17. DE LA ADJUDICACIÓN.**

La DOM de Evaluación, presentará al Sr. Alcalde, dentro de los 03 días hábiles siguientes a la apertura de la propuesta, un Informe de la Evaluación técnica y económica obtenida.

La adjudicación se efectuará por Decreto Alcaldicio y emisión e la orden de compra

#### **18.- DEL CONTRATO.**

18.1.- Una vez resuelta la adjudicación de la licitación mediante Decreto Alcaldicio, se subirá al portal la respectiva resolución y posteriormente se procederá a la suscripción del Contrato respectivo, ante notario.

18.2.- Todos los gastos que se originen tanto de la Propuesta como del contrato serán exclusivamente de cargo del Contratista.

18.3.- Una vez hecha la contratación de este Servicio las Garantía de Seriedad de la Oferta de aquellos proponentes cuyas ofertas no fueron aceptadas, serán devueltas, previa solicitud escrita del oferente.



## I. MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO

El contrato regirá a más tardar en los primeros 5 días hábiles siguiente a la suscripción del contrato.

### **19.- DE LOS SUBCONTRATOS.**

El Contratista no podrá subcontratar parte de este servicio.

### **21.- DE LAS GARANTÍAS.**

#### 21.1.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La Garantía de Seriedad de la Oferta, Boleta de Garantía o Vale Vista debe ser pagadera a la vista o con aviso de 30 días, tomada por el oferente a nombre de la MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO y por un monto de \$ 100.000.- (Cien mil pesos) y con fecha de vencimiento igual o superior a 90 contados desde la fecha de apertura de los documentos anexos.

En caso de Boleta de Garantía la glosa deberá indicar expresamente "PARA GARANTIZAR SERIEDAD DE LA OFERTA PARA EL SERVICIO MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO COMUNA DE SAN ROSENDO".

#### 21.2.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.

Esta Garantía cauciona el fiel cumplimiento del SERVICIO MANTENCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO COMUNA DE SAN ROSENDO.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Servicio, consistirá en una Boleta Bancaria de Garantía, pagadera a la vista o con aviso de 30 días o Vale Vista, tomada por el oferente, a nombre de la Municipalidad de San Rosendo.

Esta garantía debe ser emitida por un monto de al menos el 50% del monto mensual ofertado.

En caso de ser Boleta deberá indicar expresamente: "PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE MANO DE OBRA PARA LA MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO COMUNA DE SAN ROSENDO".

La garantía anteriormente señalada deberá tener vigencia igual o superior al período de vigencia del contrato, más 90 días corridos. En caso de ser aumentado el monto del servicio esta garantía debe reajustarse en la misma proporción y en caso de renovarse el contrato deberá cambiarla por el monto actualizado del contrato y por el mismo período que la original.

### **22.- DE LOS PLAZOS.**

La Concesión tendrá una duración de 10 meses, contados desde el día señalado en el contrato.

### **23.- DEL PAGO.**

El contratista emitirá mensualmente una factura, por el monto fijo mensual indicado en la oferta económica.

La Municipalidad de San Rosendo, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará la factura presentada y debidamente visadas por la Dirección de Obras Municipales.

Factorización de pagos: no se permitirá factorizar

### **24.- REQUISITOS PARA CANCELAR EL PAGO.**

El Concesionario deberá presentar los siguientes documentos:

- Oficio conductor al Sr. Alcalde de San Rosendo, solicitando el pago.
- Factura correspondiente, con visto bueno de la Inspección Técnica y/o del Director de Obras Municipales.
- Informe Mensual de Actividades con las labores ejecutadas.
- Certificado de la Inspección del Trabajo en original que acredite que el contratista no tiene reclamaciones laborales en relación al proyecto y copia de las planillas de cotizaciones provisionales al día completamente pagadas.
- Al 1er. estado de pago deberá acompañar los contratos de los trabajadores.

### **25.- DE LOS DESCUENTOS.**

En el pago podrán hacerse descuentos por sanciones y multas a que se hubiere hecho merecedor el concesionario.

### **26.- DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO**

26.1.- Será obligación del Concesionario ejecutar la Concesión con sujeción estricta a las Especificaciones Técnicas y demás antecedentes y reglamentación que se adjunta en estas Bases, empleando mano de obra de acuerdo a lo establecido en la oferta adjudicada.

26.2.- El concesionario deberá disponer en todo momento de:

- Contrato de Trabajo del Personal.
- Comprobante de sueldos y salarios.
- Planilla de pago de imposiciones, destacando en ellas el personal que trabaja en faena.
- Comprobante del pago del seguro contra accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

26.3.-El Concesionario tendrá la obligación de aceptar la totalidad de los trabajos de mantenimiento de Alumbrado Público Urbano y Rural que se le asignen. En caso que

## I. MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO

surjan nuevos trabajos no contemplados en este contrato, estos podrán ser entregados al concesionario, en condiciones que se convengan, por medio de cartas anexas que se agregan al contrato.

26.5.-El concesionario no podrá ceder o traspasar la concesión.

26.6.-El concesionario deberá emplear suma diligencia en el mantenimiento del Alumbrado Público Urbano y Rural, como así mismo en la reposición de luminarias, ganchos, etc. , y limpieza de estos.

26.7.-El concesionario está obligado a asistir a cualquier llamado de emergencia realizado por la inspección técnica de la Concesión. Para esto, el Concesionario deberá disponer de un teléfono de emergencia de Red fija o Móvil, que opere como mínimo de 08:30 a 17:33 hrs. Durante el transcurso del contrato se podrán habilitar nuevas alternativas de comunicación, las que deberán ser generadas de común acuerdo entre la Municipalidad y el concesionario.

26.8.-La Municipalidad fiscalizará la correcta ejecución de la mantención del Alumbrado Público Urbano y Rural y en general del cumplimiento de todas las obligaciones que el concesionario asume en virtud de su oferta, Bases Administrativas, sus Anexos, Especificaciones Técnicas y contrato del servicio. El concesionario tendrá la obligación de dar las facilidades que correspondan para el cumplimiento de la fiscalización.

26.9.-De las deficiencias e incumplimientos que advierta la Inspección Técnica, se dejará constancia escrita y cuando corresponda dará plazo para solucionar o cumplir con el servicio.

26.10.-El concesionario está obligado y se compromete a ejecutar los trabajos con el menor malestar a los vecinos y personas que transiten por las vías cercanas y demás terrenos de uso público.

El concesionario deberá informar a la I.T.O. cada vez que ejecute algún trabajo fuera del establecido en la programación (emergencias, postes chocados, etc.).

26.11.-El concesionario es responsable de tomar los resguardos prudenciales para evitar en lo posible, emergencias y daños a terceros derivados de sus trabajos.

26.12.-No será causal de eximir de las obligaciones del concesionario el hecho de que el personal contratado por este se declare en huelga, conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia. En todo caso el concesionario deberá arbitrar las medidas oportunamente para que las labores se efectúen realizando a pesar de una huelga legal decretada.

26.14.-El concesionario es responsable de dejar limpia y despejada la zona donde se realicen los trabajos, encargándose de la disposición final de los desechos (basura, ramas, etc) que haya resultado de la ejecución de sus trabajos.

## I. MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO

26.16.-El concesionario será el responsable del encendido y apagado del alumbrado público de la comuna y el horario se encuentra establecido en las Especificaciones Técnicas, respectivas.

### **27.- PREVENCIÓN DE RIESGOS.**

El concesionario deberá proveer a su personal del equipo de seguridad que establezcan las normas de seguridad industrial, cumplir las prevenciones de riesgo de los mismos.

### **28.- DE LA RESPONSABILIDAD DE SEÑALIZACIÓN.**

El concesionario estará obligado a colocar las señalizaciones de peligro y tomar medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza de los trabajos.

Para el evento de que la Municipalidad sea demandada por cualquier motivo derivado del incumplimiento de obligaciones del concesionario, cualquier suma, compensación o indemnización que se adeude a terceros, deberá ser solventada exclusivamente por el concesionario, para cuyo efecto la Municipalidad podrá hacer efectivas todas sus garantías y pagos pendientes que tenga en la Municipalidad, sin perjuicio de repetir en contra del concesionario por los pagos de cualquier tipo que ésta hubiere hecho a favor de terceros.

### **29.- DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA.**

Se entiende por Inspección Técnica la realizara la dirección de obras municipales, su misión será de fiscalizar el cumplimiento de las Bases y demás antecedentes de esta concesión.

La Inspección Técnica deberá verificar la correcta mantención de los sistemas de alumbrado público urbano y rural de la Comuna de San Rosendo.

El concesionario deberá someterse a las instrucciones o resoluciones que imparta por escrito la inspección técnica, conforme a los términos y condiciones de las Bases.

La inspección se podrá realizar en horario nocturno, en el cual la inspección técnica recorrerá los sectores coordinados con el concesionario, levantando un acta de las luminarias defectuosas detectadas. También en dicha Acta podrá indicar otros defectos de mantención.

El incumplimiento de una orden dará lugar a aplicar las sanciones indicadas en estas Bases.

El control que ejerza la Municipalidad por medio de la Inspección Técnica, no libera al concesionario de la responsabilidad técnica que le cabe. La responsabilidad por la calidad del trabajo será exclusivamente del concesionario.

### **30. TERMINO ANTICIPADO DEL SERVICIO**

La Municipalidad podrá poner término administrativo y en forma anticipada al servicio en los siguientes casos:

- a. Si el Concesionario fuere declarado condenado por algún delito que merezca pena aflictiva o si tratándose de una Empresa lo fuese uno de los socios o en el caso de una Sociedad Anónima, alguno de sus miembros del Directorio o el Gerente.
- b. Si el concesionario fuere declarado en quiebra.
- c. Si el concesionario no realizara los trabajos de mantención establecidos para este Servicio.
- d. Si el concesionario no acatara órdenes e instrucciones que le dé la supervisión del servicio.
- e. Cuando la Municipalidad de común acuerdo con el Contratista resuelve liquidar el contrato.
- f. Si por errores quedaran trabajos con defectos graves que no pudieran ser reparados y ellos comprometieran la seguridad de las personas.
- g. Lo exija el interés público o la seguridad nacional.

Puesto término anticipado a un Contrato por cualquiera de las causales señaladas en este artículo, salvo la estipulada en la letra e) se cobrarán las garantías y retenciones del contrato en poder del municipio, las que servirán para responder del mayor precio que pueden constar las obras por un nuevo contrato, asimismo, de las multas que corresponda pagar por el atraso que se produzca o cualquier otro perjuicio que resultare para la Municipalidad.

De igual forma la Inspección podrá exigir la separación del servicio de cualquier trabajador por insubordinación, desorden, incapacidad, irresponsabilidad u otro motivo justificado, quedando siempre responsable el concesionario de los actos de sus trabajadores dentro de la faena.

En el caso de muerte del concesionario, el contrato o la concesión quedarán resuelto, y se procederá administrativamente a las liquidaciones del servicio.

### **31.- MULTAS Y SANCIONES**

31.1.-Se multará con una suma equivalente a 1 UF cuando el concesionario no cumpla instrucciones vertidas por la Inspección Técnica.

31.2.-La Inspección Técnica multará al concesionario en una suma equivalente a 0,5 UF diarias por luminaria que se detecte apagada o funcionando en forma defectuosa y que no sea reparada en el tiempo que determine el Inspector, el cual no podrá ser superior a una semana desde el día de notificación de la falta.

## I. MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO

31.3.-Se multará con una suma equivalente a 0.5 UF diarias por basura o desechos dejados por el concesionario, como resultado de sus trabajos y que no sean retirados en el tiempo que determine la inspección técnica.

31.4.-Se multará con una suma equivalente a 0,5 UF cuando con por días consecutivos, sin justificación, no cumpla con el horario de atención de reclamos establecidos en la concesión.

31.5.-Se multará con una suma equivalente a 1 UF cuando el concesionario no concurra a un llamado de emergencia hecho por la Inspección Técnica.

31.6.-Se multará con una suma equivalente a 1UF cuando se detecte que el concesionario no dispone del personal ofrecido, para ejecutar el servicio de mantención, situación que analizará la Inspección Técnica.

El valor de la Multa será cancelada en pesos y se calculará sobre el valor de UF del último día hábil del mes en el cual se detectó el desperfecto.

31.7.- Las multas serán acumulativas y se descontarán del estado de pago más próximo que presente el concesionario, o de cualquier suma que le adeude a la Municipalidad, o en su defecto, le serán cobradas Judicialmente.

31.8.-El cobro de las multas será independiente del cobro de la Garantía de fiel cumplimiento de la concesión.

No habrá lugar a multas si el atraso se produjese por fuerza mayor y siempre y cuando ésta sea avisada a la Municipalidad dentro de las 48 hrs. siguientes de producida la dificultad y se facilite, simultáneamente, los medios necesarios para cerciorarse de la fuerza mayor y determinar su validez

### **32.-PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTA.**

La Inspección Técnica informará al concesionario de las multas a aplicar por las anomalías detectadas. Del total de multas generadas durante un mes, el concesionario podrá apelar en un plazo no superior a 5 días hábiles contados, Dichas apelaciones deben ser hechas por escrito y dirigidas a la Inspección Técnica.

Este deberá resolver en un plazo no superior a 5 días hábiles contados desde la recepción de apelación y comunicar dicha resolución al concesionario y a la unidad encargada del pago de la concesión.

### **33.-DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.**

Dentro de los treinta días siguientes de cumplido el plazo de duración de la concesión y de no haber renovación de ésta, se procederá a efectuar la liquidación de la concesión, sancionado mediante Decreto Alcaldicio.



## I. MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO

La liquidación deberá establecer claramente saldos pendientes que resulten a favor o en contra del concesionario.

Cumplido lo anterior y si no existen saldos pendientes a favor de la Municipalidad, se devolverá al concesionario la garantía de Fiel Cumplimiento del Servicio, en el menor plazo administrativamente posible.

MARGARET GACITUA GUERRERO  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

**San Rosendo, Noviembre de 2012.-**



## I. MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO



## I. MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO

La liquidación deberá establecer claramente saldos pendientes que resulten a favor o en contra del concesionario.

Cumplido lo anterior y si no existen saldos pendientes a favor de la Municipalidad, se devolverá al concesionario la garantía de Fiel Cumplimiento del Servicio, en el menor plazo administrativamente posible.

  
MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO  
DIRECTOR  
MARGARET GACITUA GUERRERO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

San Rosendo, Noviembre de 2012.-





I. MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO

## **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

### **MANO DE OBRA PARA LA MANTENCION DEL ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE SAN ROSENDO**

#### **INTRODUCCION**

Los trabajos que se realizarán, consisten en; mantención alumbrado público urbano y rural de la comuna, generadores (Municipales) y otros.

Los servicios que se contratarán serán bajo las siguientes especificaciones. Incluirá los trabajos de mantención, instalación y reparación del alumbrado público de la comuna, trabajos solicitados por la D.O.M. en edificio Municipal, los trabajos de índole social y que se refieren a la instalación de medidores, conexiones de estos al A.P. y otros trabajos que se requieren en las viviendas que determine el Informe Social de la Asistente Social y trabajos solicitados por el Sr. Alcalde.

La Municipalidad de San Rosendo, será responsable de mantener y proporcionar en su bodega los materiales necesarios para la reparación y mantención de las luminarias de la Comuna y otros trabajos estipulados.

En estas especificaciones técnicas que el proponente contraerá con la Municipalidad en el caso de ser favorecido.

Son materia de concesión: La atención del Alumbrado Público que comprende todas las actividades necesarias en terreno, para mantener un adecuado funcionamiento de los centros de iluminación pública, (luminarias, ganchos, ampolletas, faroles de plaza, etc.) y la Administración Técnica que comprende la emisión de informes y estadísticas.

Las empresas Distribuidoras de Energía es Frontel S.A.

Será responsabilidad del concesionario proveer la mano de obra de 2 personas mantener el alumbrado público de la comuna funcionando y gestionar ante el organismo que corresponda, con la finalidad de mantener el sistema de alumbrado público funcionando en buenas condiciones por ende será su responsabilidad adoptar las medidas tendientes a restablecer los servicios de alumbrado público que se encuentren operando en malas condiciones, con fallas tales como encendido de día, apagados tarde, o cualquier otra anomalía que signifique el no funcionamiento del alumbrado público entre el crepúsculo vespertino y matutino de cada día.

La Municipalidad de San Rosendo proveerá los equipos y elementos necesarios (contactores, fotoceldas, bases, monitores, interruptores, automáticos, etc.), para permitir su reemplazo y dar solución a la anomalía.

La empresa contratista, estará obligada a mantener, para el cometido antes descrito, una unidad de emergencia, la que deberá operar una vez detectado el problema o recibido el informe correspondiente.



## I. MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO

La no atención oportuna de las fallas antes descritas dará derecho a la Municipalidad a la aplicación de las correspondientes multas.

El contratista deberá proveer el personal adecuado 2 trabajadores, con experiencia, para el cumplimiento del servicio.

Todas las mantenciones correctivas que se realicen deberán ser definitivas y se deberán agotar todos los medios necesarios a fin que los centros luminosos del alumbrado público queden funcionando en óptimas condiciones.

Será de cuenta del contratista, realizar un análisis de los equipos de control existente completo y entregar un informe técnico de respaldo para gestionar su reemplazo. Este reemplazará a aquellos que presenten mayor deterioro o que se encuentren fuera de norma, según disposición del municipio. Su instalación consistirá en retirar la caja existente, destruyéndose sus componentes y caja propiamente tal, previo V° B° del Inspector Técnico de Obra, e instalado en su reemplazo, una caja normalizada para equipo de control una caja normalizada para equipo de medida, con sus correspondientes equipos constituyentes, vale, decir, contactor, interruptores automáticos, cableado, tierra de protección, etc., todos materiales nuevos. Deberán ser informados oportunamente a la Unidad Técnica.

Estos trabajos se realizarán, en caso que los elementos del circuito eléctrico lo requieran, y deberán coordinarse con la empresa eléctrica local (respecto a los medidores).

### **JORNADA DE TRABAJO**

La jornada de trabajo será de 45 horas semanales y distribuidas en 06 días a la semana. El organismo fiscalizador y el contratista determinarán de común acuerdo, el horario específico a cumplir por cada trabajador, respetando la jornada de 45 horas semanales y considerando a lo menos un día de descanso a la semana.

**EN CUANTO AL NÚMERO TELEFÓNICO:** El concesionario deberá proveer de un número telefónico celular con cobertura total desde la Comuna de San Rosendo para emergencias.

Con la información recogida, por los medios señalados precedentemente y las situaciones detectadas directamente por el mandante, el concesionario manejará una base de datos, que contendrá la nómina de atenciones solicitadas y por la cual se regirá la reparación correspondiente. A dicha nómina tendrá acceso permanentemente la Inspección Técnica, por lo que ésta deberá mantenerse debidamente actualizada.

### **DE LOS VEHICULOS:**

La municipalidad proveerá:

- Un Elevador Hidráulico o alza hombre de altura 13 mts.
- Vehículo que arrastre al elevador.
- Equipos de señalización 4 conos.

## I. MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO

### **PROGRAMACION DE LOS TRABAJOS.**

El concesionario dispondrá de dos sistemas de detección de fallas en el sistema de alumbrado público, uno constituido por la atención directa de los reclamos recepcionados en el municipio y otra mediante detección preventiva nocturna de anomalías.

### **OBSERVACIONES**

El concesionario deberá colocar señalizaciones reglamentarias durante la realización de los trabajos en las calles. Debiendo tomar todas las precauciones por daños a personas, propiedad privada o fiscal y evitar el entorpecimiento del tránsito. Lo descrito anteriormente será exigido rigurosamente por la Inspección Técnica.

Todos los daños o perjuicios causados por estos motivos serán de exclusiva responsabilidad del concesionario, según corresponda.

El contratista, será responsable de la implementación adecuada de sus trabajadores, consistente en lo siguiente:

- Ropa dieléctrica
- Casco dieléctrico
- Cinturón lumbar
- Zapato de seguridad dieléctrico
- Barbiquejo
- Casaquilla con reflectantes
- Antiparras
- Guantes dieléctricos (1000 Watts)
- Trepas

### **RECEPCION DE LOS TRABAJOS:**

Las recepciones de atención diarias, tendrá un plazo máximo de 2 días para su ejecución, contado desde el día que el Municipio avise la demanda. El no cumplimiento de dicha obligación dará derecho al municipio a la aplicación de las multas correspondientes. .

La Municipalidad se reserva el derecho de hacer visitas inspectivas a terreno, recepcionar, revisar, supervisar, etc. los trabajos a realizar, ante lo cual el concesionarios se compromete a prestar toda su infraestructura y dar todas las facilidades que la Municipalidad requiera para su cometido, sin que ello signifique liberar a la empresa de ninguna de las obligaciones y responsabilidades.

La Municipalidad podrá exigir ensayos, pruebas, etc., a cualquier luminaria ya reparada, con el fin de tener una visión más amplia de los trabajos realizados, ante lo cual el contratista se verá obligado a ejecutar lo solicitado y dar todas las facilidades del caso.

### **DESPEJE DE LUMINARIAS.**

## I. MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO

Se deberá considerar el despeje de todas las luminarias que se requieran, de forma tal que éstas deban entregar su óptimo rendimiento lumínico y que el resultado del despeje sea armónico en la presentación de los árboles afectados, de acuerdo a lo establecido por la Inspección Técnica.

En todo despeje, es considerado independiente de aquel que se exige para las líneas o redes eléctricas, aún cuando éstas últimas sean las que alimenten las líneas del alumbrado público.

Sin perjuicio de lo anterior, la unidad técnica podrá solicitar el lavado de luminarias cuando éstas presenten evidentes muestras de suciedad, afectando la luminosidad de cualquier elemento del alumbrado público. El concesionario deberá, si es necesario, hacer este lavado cuando haya sido intervenida la luminaria por reparaciones correctivas.

Todo el material producto del despeje será retirado por la propia empresa concesionaria y depositada en el lugar que el Municipio determine.

### **VARIOS:**

- Deberá existir coordinación entre las empresas de distribución y la concesionaria, de manera tal de no interferir las labores del alumbrado público.
- El inicio de la concesión lo determinará la firma del contrato respectivo.
- El concesionario deberá realizar en lo posible todas las revisiones del alumbrado, de tal manera que los desperfectos encontrados con fecha posterior al inicio de la concesión, será de cargo del concesionario.
- Deberá considerar todas las labores, propias del AP, y deben ser considerados en el valor mensual que fija la concesión.
- Los plazos para las reparaciones de todos los centros de AP, son aquellos mencionados en estas especificaciones y, no son discrecionales de la unidad técnica.

### **DE LAS SANCIONES Y MULTAS**

Se aplicará el procedimiento indicado en las bases administrativas de las sanciones y multas.

MARGARET GACITUA GUERRERO  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

San Rosendo, Diciembre 2012.-

## I. MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO



### I. MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO

Se deberá considerar el despeje de todas las luminarias que se requieran, de forma tal que éstas deban entregar su óptimo rendimiento lumínico y que el resultado del despeje sea armónico en la presentación de los árboles afectados, de acuerdo a lo establecido por la Inspección Técnica.

En todo despeje, es considerado independiente de aquel que se exige para las líneas o redes eléctricas, aún cuando éstas últimas sean las que alimenten las líneas del alumbrado público.

Sin perjuicio de lo anterior, la unidad técnica podrá solicitar el lavado de luminarias cuando éstas presenten evidentes muestras de suciedad, afectando la luminosidad de cualquier elemento del alumbrado público. El concesionario deberá, si es necesario, hacer este lavado cuando haya sido intervenida la luminaria por reparaciones correctivas.

Todo el material producto del despeje será retirado por la propia empresa concesionaria y depositada en el lugar que el Municipio determine.

#### **VIARIOS:**

- Deberá existir coordinación entre las empresas de distribución y la concesionaria, de manera tal de no interferir las labores del alumbrado público.
- El inicio de la concesión lo determinará la firma del contrato respectivo.
- El concesionario deberá realizar en lo posible todas las revisiones del alumbrado, de tal manera que los desperfectos encontrados con fecha posterior al inicio de la concesión, será de cargo del concesionario.
- Deberá considerar todas las labores, propias del AP, y deben ser considerados en el valor mensual que fija la concesión.
- Los plazos para las reparaciones de todos los centros de AP, son aquellos mencionados en estas especificaciones y, no son discrecionales de la unidad técnica.

#### **DE LAS SANCIONES Y MULTAS**

Se aplicará el procedimiento indicado en las bases administrativas de las sanciones y multas.



MARGARET GACITÚA GUERRERO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

San Rosendo, Diciembre 2012.-

## ANEXO 1

### “MANO DE OBRA PARA LA MANTENCION DEL ALUMBRADO PUBLICO COMUNA DE SAN ROSENDO”

#### IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

##### IDENTIFICACIÓN DE PERSONA NATURAL.

<b>Nombres</b>	:			
<b>Apellidos</b>	:			
<b>R.U.T.</b>	:			
<b>Domicilio (Calle/Ciudad/País)</b>	:			
<b>Domicilio Postal*</b>	:		<b>e-mail*</b>	
<b>Teléfono (s)</b>	:		<b>Fax*</b>	

##### IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA JURIDICA

<b>Nombre Razón Social</b>	:			
<b>R.U.T.</b>	:			
<b>Domicilio (Calle/Ciudad/País)</b>	:			
<b>Domicilio Postal*</b>	:			
<b>Teléfono (s)</b>	:		<b>Fax*</b>	

##### IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.

<b>Nombre</b>	:			
<b>R.U.T.</b>	:			
<b>Domicilio (Calle/Ciudad/País)</b>	:			
<b>Cargo</b>	:			
<b>Profesión u oficio</b>	:			
<b>Teléfono (s)</b>	:		<b>Fax*</b>	
<b>Domicilio Postal*</b>	:		<b>e-mail*</b>	

\_\_\_\_\_  
NOMBRE OFERENTE O REPRESENTANTE  
LEGAL

\_\_\_\_\_  
FIRMA

\* Si lo hubiere.



I. MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO

**ANEXO 2**  
**“MANO DE OBRA PARA LA MANTENCION DEL ALUMBRADO PUBLICO**  
**COMUNA DE SAN ROSENDO”**

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

**DECLARO:**

- a) Haber estudiado el llamado a Licitación en todos sus detalles, riesgos y consecuencias y habiendo revisado y conocido las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Documento de Consultas y Aclaraciones y demás documentos complementarios, para la **Mano de obra para la Mantención del Alumbrado Público comuna de San Rosendo**, he estudiado personalmente el presupuesto de este proyecto, tomando en consideración las partidas especificadas y necesarias para su desarrollo lo que he verificado para establecer el valor de la oferta.
- b) Conocer las características y el estado en que se encuentra el terreno y los elementos a mantener, tanto en la zona Urbana como Rural, que se consideran en la presente Concesión.
- c) No haber sido condenado por prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador

**NOMBRE OFERENTE** -----

**DOMICILIO** -----

**FONO Y/O FAX** -----

**FIRMA** -----

**San Rosendo, Diciembre del 2012.-**



I. MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO

## ANEXO N° 3

**“MANO DE OBRA PARA LA MANTENCION DEL ALUMBRADO PUBLICO  
COMUNA DE SAN ROSENDO”**

### OFERTA ECONOMICA

#### LICITACION PÚBLICA.

**1.- OFERTA MENSUAL**

**MONTO FIJO MENSUAL: \$ \_\_\_\_\_ (IVA INCLUIDO)**

**MONTO FIJO MENSUAL (en palabras): \_\_\_\_\_**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ **(IVA INCLUIDO)**

**2.- Partida Adicional Ofrecida (sin costo para el Municipio)**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**NOMBRE OFERENTE: \_\_\_\_\_**

**FIRMA: \_\_\_\_\_**

**San Rosendo, Diciembre del 2012.-**



I. MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO

DECRETO N° 2185 /

APRUEBA BASES DE LICITACION " MANO DE OBRA  
PARA MANTENCION DEL ALUMBRADO  
PUBLICO, COMUNA DE SAN ROSENDO"  
=====/  
SAN ROSENDO, 13 DE DICIEMBRE DE 2012


VISTOS:

- 1.- La necesidad de contratar al personal adecuado para ejercer las labores de Mantenición de Alumbrado Público.
- 2.- Decreto N° 2184 de fecha 13-12-2012 , en donde se aprueba Presupuesto Municipal para el año 2013
- 3.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

DECRETO

- 1.- APRUEBASE las Bases para el llamado a Licitación del Proyecto "MANO DE OBRA PARA MANTENCION DEL ALUMBRADO PUBLICO, COMUNA DE SAN ROSENDO", por un monto de \$1.000.000 Impuesto Incluido mensual, con un plazo de 12 meses, a partir del 01 de Enero del 2013.
- 2.- LLAMESE a Licitación Publica el proyecto " MANO DE OBRA PARA MANTENCION DEL ALUMBRADO PUBLICO, COMUNA DE SAN ROSENDO"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
CARLOS VENEGAS LAVADOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
OVIDIO SEPULVEDA SAN MARTIN  
ALCALDE

OSS/CVL/MGG/jsh

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Adm. Municipal
- Unidad de Control
- Adm. Y Finanzas
- Sec. Municipal
- TESMU
- Adquisiciones
- DOM
- Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO



DECRETO N° 690 .- /

HOY LA ALCALDIA DECRETO LO SIGUIENTE

=====/  
SAN ROSENDO, 15 DE ABRIL DE 2013

VISTOS:

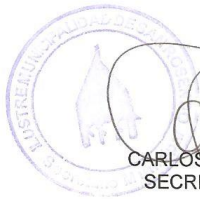
- 1.- La necesidad de contratar al personal adecuado para ejercer las labores de Mantenimiento de Alumbrado Público.
- 2.- Decreto N° 2184 de fecha 13-12-2012, en donde se aprueba Presupuesto Municipal para el año 2013
- 3.- Informe de selección, de fecha 26 de diciembre del 2012
- 4.- carta s/n de fecha 28 de Diciembre del 2012, de Don Luis Hidalgo Motero en donde presenta reclamo pro el proceso de Licitación
- 5.- Oficio s/n de fecha 31 de Diciembre del 2012 de la Sra. Susana Veloso C. y resolución Sr. Alcalde
- 6.- Decreto n°29 de fecha 04 de Enero de 2013, en donde se declara desierto el primer llamado a licitación y se solicita efectuar un segundo llamado
- 7.- Ord. N°12 de fecha 24 de Enero del 2013, en donde se envía Comprobante de Ingreso de Oferta al Sr. Alcalde, de ambos oferentes los que se encontrarían fuera de bases
- 8.- Decreto N°129 de fecha 28 de Enero del 2013, en donde se declara fuera de Bases la adquisición n°4377-2-LE13, se modifican las bases y se solicita un nuevo llamado a licitación
- 9.- Licitación ID 4377-33-LE13
- 10.- Comprobante de Ingreso de Oferta de Don Juan Inzunza Sepúlveda y Don Luis Hidalgo Montero adquisición n°4377-33-LE13
- 8.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.


DECRETO

1. ESTABLECESE Comisión de Apertura y Estudio propuesta N°4377-33-LE13, Obra "MANO DE OBRA PARA LA MANTENCION DEL ALUMBRADO PUBLICO, COMUNA DE SAN ROSENDO", por un monto máximo mensual de \$1.000.000 (un millón de pesos) Iva incluido, duración del contrato hasta el 31 de Diciembre del 2013 . quedando integrado por los siguientes funcionarios Municipales:

SR. CARLOS VENEGAS LAVADOS	: SECRETARIO MUNICIPAL
SRA. MIRTA CATALAN URZUA	: JEFE DE ADM. Y FINANZAS
SRA. MARGARET GACITUA GUERRERO	: DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

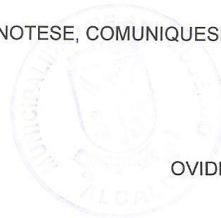


  
CARLOS VENEGAS LAVADOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

OSS/CVL/MGG/jsh

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Unidad de Control
- Adm. Y Finanzas
- Sec. Municipal



  
OVIDIO SEPULVEDA SAN MARTIN  
ALCALDE

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

## ACTA DE APERTURA

OBRA : MANTENCION DEL ALUMBRADO PUBLICO, COMUNA DE SAN ROSENDO”

1.- UNIDAD EJECUTORA : I.MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO  
UNIDAD TECNICA : I.MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO  
FINANCIAMIENTO : Fondos Municipales  
FECHA : 17 DE Abril de 2012.  
LUGAR DE APERTURA : MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO  
PRESUPUESTO OFICIAL : \$ 1.000.000 MENSUAL IMPUESTO INCLUIDO  
PLAZO MAXIMO DE EJECUCION : HASTA EL 31.12.2013.

NOMBRE OFERENTE	MONTO	PLAZO	FIRMA PROPONENTE
1.- LUIS HIDALGO MONTERO	F U E R A	D E	B A S E S
2.- JUAN INZUNZA SEPULVEDA	\$ 800.000	HASTA 31.12.2013	..... ( Iva. Incluido)

OBSERVACIONES : El Oferente Sr. Luis Hidalgo Montero queda fuera de Bases por no presentar Boleta de Garantía Seriedad de la Oferta, de acuerdo a letra b) del punto 12 de las Bases Administrativas Especiales.


EN PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS :

MARGARET GACITUA GUERRERO

DIRECTORA DEPTO. OBRAS.....

MIRTA CATALAN URZUA

JEFE FINANZAS

  
CARLOS VENEGAS LAVADOS  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO

I MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

SAN ROSENDO, 17 DE ABRIL DE 2013.-

DE : COMISION DE EVALUACION PROPUESTA

A : ALCALDE COMUNA DE SAN ROSENDO  
SR. OVIDIO SEPULVEDA SAN MARTIN.

ACTA DE SELECCIÓN

LICITACION N° 4377-33-LE13, "MANO DE OBRA PARA LA MANTENCION DEL ALUMBRADO PUBLICO, COMUNA DE SAN ROSENDO"

1.- Análisis y revisión de antecedentes de licitación, según bases que rigen el proyecto. El monto del proyecto es de \$ 1.000.000 IVA INCLUIDO mensual.

Oferentes

NOMBRE OFERENTE	RUT	MONTO TOTAL	PLAZO
JUAN INZUNZA SEPULVEDA	10.732.240-K	\$800.000 MAS IVA	HASTA 31-12-2013

2.- RESUMEN

Para esta Licitación se presentaron dos oferentes el Sr. LUIS HIDALGO MONTERO Y EL SR. JUAN INZUNZA SEPULVEDA, quedando fuera de Bases el Sr. Hidalgo, por la no presentación de la Boleta de Garantía o Vale Vista por la seriedad de la oferta.-

Realizado el estudio de la propuesta del oferente Don JUAN INZUNZA S., ésta se encontraría cumpliendo con lo requerido en las Bases de Licitación, por lo cual esta comisión sugiere al SR. Alcalde la adjudicación de la propuesta al Sr. Individualizado anteriormente, salvo su mejor parecer.

3. RESOLUCION SR. ALCALDE

*RESOLUCION AL ADJUDICADO*

Atte.



*Carlos Venegas Lavados*  
Ministro de Fe



*Mirta Catalán Urzua*  
Jefe de Administración y Finanzas

*[Handwritten signature]*

I. MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO



DECRETO N° 711 .- /

HOY LA ALCALDIA DECRETO LO SIGUIENTE

=====  
SAN ROSENDO, 19 DE ABRIL DE 2013

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contratar al personal adecuado para ejercer las labores de Mantenimiento de Alumbrado Público.
- 2.- Decreto N° 2184 de fecha 13-12-2012, en donde se aprueba Presupuesto Municipal para el año 2013
- 3.- Informe de selección, de fecha 26 de diciembre del 2012
- 4.- carta s/n de fecha 28 de Diciembre del 2012, de Don Luis Hidalgo Motero en donde presenta reclamo pro el proceso de Licitación
- 5.- Oficio s/n de fecha 31 de Diciembre del 2012 de la Sra. Susana Veloso C. y resolución Sr. Alcalde
- 6.- Decreto n°29 de fecha 04 de Enero de 2013, en donde se declara desierto el primer llamado a licitación y se solicita efectuar un segundo llamado
- 7.- Ord. N°12 de fecha 24 de Enero del 2013, en donde se envía Comprobante de Ingreso de Oferta al Sr. Alcalde, de ambos oferentes los que se encontrarían fuera de bases
- 8.- Decreto N°129 de fecha 28 de Enero del 2013, en donde se declara fuera de Bases la adquisición n°4377-2-LE13, se modifican las bases y se solicita un nuevo llamado a licitación
- 9.- Licitación ID 4377-33-LE13
- 10.- Comprobante de Ingreso de Oferta de Don Juan Inzunza Sepúlveda y Don Luis Hidalgo Montero adquisición n°4377-33-LE13
- 11.- Decreto N°690 de fecha 15 de Abril del 2013, en donde se establece comisión de Apertura y Estudio de la propuesta
- 12.- Acta de Estudio de fecha 17 de Abril del 2013.
- 13.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

DECRETO

1. **ADJUDIQUENSE** la Licitación N°4377-33-LE13 para la ejecución de "MANO DE OBRA PARA LA MANTENCION DEL ALUMBRADO PUBLICO, COMUNA DE SAN ROSENDO", por un monto de \$800.000 (ochocientos mil pesos) Mas Iva. Con plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre del 2013, al Sr. JUAN INZUNZA SEPULVEDA
- 2.- **IMPUTESE** el gasto correspondiente a la Cuenta 2208004 "Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



OSS/CVL/MGG/jsh

DISTRIBUCION:  
- Alcaldía

